

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

DEPARTAMENTO DE COMPOSICIÓN

F. Evaluación.

F.1. Criterios.

Todos estos criterios están desarrollados en base a la adquisición de competencia profesional artística-musical -competencia 'a', según lo establecido en el Decreto 76/2007 (DOCM nº 131 del 22-6-07)-, aunque también se trabajarán otras competencias:

1. Reconocer por medio del análisis y la audición los diferentes elementos, morfológicos y sintácticos, estudiados (en relación a las competencias b.5 y b.6 del citado Decreto).
2. Identificar por medio de la audición procedimientos formales sencillos (competencia b.2).
3. Realizar ejercicios breves a partir de bajos cifrados, bajos sin cifrar y tiples, utilizando los nuevos acordes, enlaces y procedimientos estudiados, y consiguiendo una destreza creciente en el manejo de las voces.
4. Componer ejercicios breves o pequeñas formas (sonatina, variaciones, invención, lied), a partir de esquemas armónicos o formales dados, o sin ellos (en relación a las competencias b.6 y b.7).
5. Realizar ejercicios de contrapunto severo al menos a dos voces, mostrando respeto a las normas escolásticas y habilidad en la escritura melódica (competencia b7)
6. Debatir de manera inteligente y criticar de manera constructiva los análisis, argumentaciones y trabajos escritos de los compañeros (competencias b.1, b.2, b.4).
7. Manejar de manera básica un programa informático de edición de partituras (competencia b.3).

F.2. Procedimientos de evaluación y de evaluación continua

La corrección individual de los ejercicios y obras propuestos, realizada semanalmente, será el principal procedimiento de evaluación. Éste se completará con la participación e interés mostrada en clase y con la realización de algún examen escrito sobre los temas en los que se crea conveniente (armonía escolástica, contrapunto, etcétera).

La calificación del tercer trimestre será la calificación final.

F.2.1 Pérdida de derecho de evaluación continua

Cinco faltas de asistencia en un trimestre supondrán la pérdida al derecho a la evaluación continua.

Es el/la tutor/a el que debe informar al alumn@ que ha perdido el derecho de evaluación continua, así como de coordinarse con el/la profesor/a de la asignatura implicada para saber si se debe convocar tribunal o no. Esta decisión la debe tomar el profesor/a de la asignatura que se ha perdido el derecho de evaluación continua.

El/la tutor/a será el que solicite la formación del tribunal correspondiente en la jefatura de estudios. Posteriormente, ésta se pondrá en contacto con el departamento correspondiente y este departamento se encargará de formar un tribunal extraordinario, así como fijar la fecha y la hora del examen extraordinario.

F.3. Criterios de calificación

Calificación 5-6 (mínimos exigibles para evaluación positiva)

- Conocimiento y utilización básica de los nuevos acordes y enlaces.
- Respeto a las normas básicas de la escritura coral.
- Escritura de líneas melódicas aceptables.
- Conocimiento analítico básico de las formas estudiadas.
- Realización de los trabajos de escritura propuestos (al menos dos durante el curso) con una mínima corrección.

Calificación 7-8

Los expresados en el apartado anterior, más:

- Soltura en el manejo de la escritura coral, tanto en el cumplimiento de las reglas escolásticas como en la independencia y adecuación de las líneas melódicas.
- Identificación analítica detallada de las formas y acordes estudiados.
- En los ejercicios de escritura, habilidad en la imitación de los modelos propuestos e imaginación en los ejercicios menos guiados.

Calificación 9-10

Todos los del apartado anterior, y además:

- Perspicacia analítica que incluya comentarios históricos y estéticos.
- Brillantez en la realización de los ejercicios de escritura, mostrando adecuación al estilo e ideas propias más allá de la imitación.

Se contempla la posibilidad de conceder, previo informe y prueba específica, la calificación de Matrícula de Honor a los alumnos con una nota de 10. Consistirá la prueba en la exposición por parte del alumno de tres obras o fragmentos compuestos a un tribunal formado por miembros del departamento. El alumno se podrá auxiliar en esta exposición de los medios que considere oportunos.

F.4. Procedimientos y criterios de recuperación

En caso de que algún alumno no consiga superar alguno de los bloques en los que se estructura el curso, el profesor podrá ofrecerle la posibilidad de recuperarlo al final del curso, bien mediante un examen o mediante la presentación de obras o trabajos. En cualquier caso, la realización de esta recuperación será a criterio del profesor, y pudiendo recuperarse como máximo dos evaluaciones.

Como es lógico, los mismos criterios que nos permitieron evaluar al alumno dentro de su nivel educativo, nos servirán como referentes a la hora de recuperar las materias no superadas en su momento.

F.5. Convocatoria extraordinaria de septiembre

5º CURSO

La prueba de recuperación de septiembre constará de dos apartados:

Un ejercicio de armonía donde podrán incluirse todos los elementos (acordes, notas de adorno, etc) que se detallan en los contenidos de la programación. Deberán indicarse las funciones tonales de los acordes utilizados, las cadencias, los centros tonales por los que se pasa, etc.

Un ejercicio de contrapunto a dos voces.

Ambos ejercicios se realizarán en un tiempo máximo de dos horas.

Además, el alumno podrá exponer al profesor algún trabajo de escritura relacionado con los propuestos en clase.

NOTA: El profesor podrá solicitar el asesoramiento de otro especialista del mismo departamento, si lo estimara oportuno.

6º CURSO

La prueba de recuperación de septiembre constará de dos apartados:

Un ejercicio de armonía donde podrán incluirse todos los elementos que se detallan en los contenidos de la programación. Deberán indicarse las funciones tonales de los acordes utilizados, las cadencias, los centros tonales por los que se pasa, las enarmonías efectuadas, etc.

Un ejercicio breve de composición a realizar a partir de un arranque dado.

Todos los ejercicios se realizarán en un tiempo máximo de dos horas.

Además, el alumno podrá exponer al profesor algún trabajo de escritura relacionado con los propuestos en clase.

NOTA: El profesor podrá solicitar el asesoramiento de otro especialista del mismo departamento, si lo estimara oportuno.

F.6. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje

Como parte del proceso de evaluación de enseñanza-aprendizaje el profesorado realizará la evaluación de su práctica docente mediante una serie de cuestionarios, fichas y demás instrumentos de recogida de datos dispuestos en las NCOF del centro con la finalidad de obtener información sobre los siguientes aspectos:

- 1.- Condiciones materiales, personales y funcionales
- 2.- Documentos programáticos del centro y desarrollo del currículo.
- 3.- Los resultados académicos de los alumnos
- 4.- Convivencia en el centro y Acción Tutorial
- 5.- Actividades extracurriculares y complementarias

G. Niveles de competencia en relación a los contenidos mínimos

Tal y como aparece en el punto F.3 de la presente programación, los siguientes serían los contenidos mínimos para la evaluación positiva:

1. Conocimiento y utilización básica de los nuevos acordes y enlaces; relacionado con las competencias básicas a, b5.
2. Respeto a las normas básicas de la escritura coral; competencia a.
3. Escritura de líneas melódicas aceptables; competencias a, b1, b6, b7.
4. Conocimiento analítico básico de las formas estudiadas; competencias a, b2, b6.

5. Realización de los trabajos de escritura propuestos (al menos dos durante el curso) con una mínima corrección; competencias a, b2, b5, b6, b7.

Los puntos 2, 4 y 6 se refieren a los acordes, formas y trabajos estudiados o propuestos en cada uno de los cursos, 5º o 6º.